

Acudir a los tribunales

Tomar asistencia. En la mayoría de los tribunales, se programan varios casos a la misma hora. El juez menciona los nombres de todos los casos registrados para pasar lista, y luego atiende cada caso en orden. Si su audiencia es por Zoom, el juez igualmente tomará asistencia y escuchará los casos uno por uno.

Mediación. Cuando se convoque su caso, el juez puede preguntar si ambas partes desean intentar resolver el caso en una mediación (los mediadores designados por el tribunal están disponibles el día de la audiencia). Un mediador es una persona que ayuda a las partes a hablar sobre cómo podrían resolver su caso. El mediador no se pone de parte de nadie. Este servicio es gratuito. Si llega a un acuerdo en la mediación, el juez se asegurará de que sea razonable. Si el caso no se resuelve en la mediación, el juez atenderá el caso.

Audiencia. Ambas partes se presentan ante el juez. El juez pide al demandante que diga por qué está allí y que exponga sus argumentos. A continuación, es el turno del demandado de explicar las razones por las que el demandante no debería ganar. Ambas partes pueden mostrar fotos o documentos, como cheques cancelados o talones de pago, y los testigos pueden declarar.

Decisión. Tras la audiencia, el juez decide quién gana el caso. El juez puede anunciar la decisión inmediatamente al final de la audiencia o puede enviarla por correo más tarde, tras estudiar las pruebas o hacer una investigación jurídica. La decisión del juez se llama "sentencia".

Cobrar de una sentencia

Si el demandante gana y el demandado no paga o no cumple las condiciones de la sentencia, el demandante puede volver a citar al demandado ante el tribunal para una "audiencia de divulgación" para elaborar un plan de pagos. A menudo, se pide a los demandados que aporten documentos sobre sus finanzas. Se puede programar una audiencia de divulgación de dos maneras:

Enviar a la otra parte el Aviso de audiencia de divulgación en un caso de reclamos menores (formulario SC-004) (el secretario del tribunal le indicará la fecha que debe colocar).

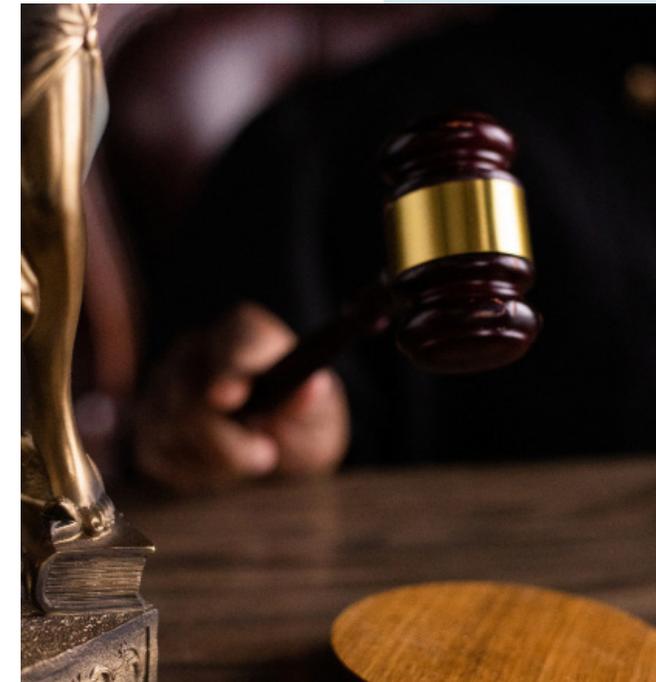
O BIEN

Si no planea presentar más de 3 solicitudes de divulgación en el mes calendario, enviar al secretario del tribunal el formulario Solicitud de audiencia de divulgación en un caso de reclamos menores (formulario SC-003) y el Formulario declaración jurada y solicitud de notificación (formulario SC-006). El secretario del tribunal necesita estos formularios para organizar la notificación de la audiencia de divulgación al demandado.

Apelar el caso

Cualquiera de las partes puede apelar la decisión en un plazo de 30 días a partir de la sentencia presentando una Notificación de apelación (formulario SC-007). Puede obtener este formulario de parte de un secretario del tribunal o en la página web del Poder Judicial.

Para obtener más información sobre cómo presentar o responder a una demanda de reclamos menores, pida a un secretario del tribunal un ejemplar de la Guía de demandas de reclamos menores o visite: www.courts.maine.gov/help/small-claims.



Visión general del juzgado de reclamos menores

www.courts.maine.gov

El juzgado de reclamos menores es una forma sencilla, rápida y barata de obtener una sentencia monetaria de hasta \$6,000.

Cómo presentar una demanda de reclamos menores

Puede obtener formularios judiciales para iniciar una demanda de reclamos menores en la Secretaría Judicial de cualquier juzgado de distrito o en la página web del Poder Judicial: www.courts.maine.gov/forms.

Una demanda de reclamos menores consta de cuatro pasos:

1. Completar el formulario.
2. "Notificar" a la otra persona.
3. Presentar el caso ante el Tribunal de Distrito.
4. Asistir a la audiencia.

Paso 1: completar la declaración de demanda (formulario SC-001). Usted es el demandante, la persona contra la que se dirige es el demandado. En el formulario, explique al tribunal por qué la persona le debe dinero y proporcione detalles. Complete el resto del formulario y fírmelo.

Paso 2: "notificar" sobre la declaración de demanda al demandado. Esto significa asegurarse de que el demandado recibe notificación del caso y tiene la oportunidad de responder. Consulte la sección "Notificación" para saber cómo hacerlo. La prueba de que notificó al demandado se llama "devolución de la notificación".

Paso 3: presentar el caso en la Secretaría Judicial. En un plazo de 20 días después de que el demandado haya sido notificado, presente la declaración de demanda y la prueba de la notificación ante el tribunal, junto con la tasa de presentación de \$70.

Paso 4: asistir a la audiencia. El secretario del tribunal enviará por correo a ambas partes una notificación con la fecha, hora y lugar de la audiencia. La audiencia puede ser presencial o por

Zoom (a distancia). Si no puede asistir en la fecha indicada en la notificación, comuníquelo inmediatamente a la Secretaría Judicial y solicite por escrito que se cambie la fecha de la audiencia. El secretario del tribunal no puede reprogramar su audiencia por teléfono.

Notificación

La notificación es la forma de avisar al demandado que va a presentar una demanda. La devolución de la notificación es la prueba para el tribunal de que el demandado ha sido notificado. La notificación de una demanda de reclamos menores puede realizarse de varias maneras:

1. Por correo de EE. UU: necesitará primero el formulario SC-005. Envíe por correo una copia de la declaración de demanda, dos copias del formulario SC-005 y un sobre franqueado con su dirección al demandado o demandados. El demandado debe firmar el formulario SC-005 y enviárselo a usted para que lo presente ante el tribunal. Si no recibe un acuse de recibo firmado transcurridos 20 días, deberá realizar la notificación por uno de los métodos que se indican a continuación.
2. Por correo de EE. UU., con acuse de recibo solicitado. El acuse de recibo firmado (formulario verde de la oficina de correos) que le devuelven es la devolución de la notificación.
3. Notificación por parte de un alguacil. Póngase en contacto con la oficina del alguacil de su condado para que el alguacil notifique la declaración de demanda. Usted debe pagar por adelantado el servicio del alguacil, pero puede pedir que el costo se añada a la sentencia si gana. Entregue al alguacil dos copias de la declaración de demanda. El acusado se queda con una copia. El alguacil firma y le devuelve la otra para que la guarde.

4. Notificación por la Secretaría Judicial. Por \$15, el secretario del tribunal puede intentar que el demandado sea notificado por correo de EE. UU. Si no recibe un acuse de recibo en el plazo de 20 días, el secretario del tribunal le devolverá la documentación y tendrá que realizar la notificación de una de las tres maneras descritas anteriormente.

5. Notificación por medios alternativos. Si desea notificar de otra manera, debe presentar una moción ante el tribunal en la que solicite autorización para hacerlo.

Si se le ha notificado de una declaración de demanda

Si se le ha notificado de una declaración de demanda, lo están demandando. Usted es el acusado en el caso.

El secretario del tribunal enviará por correo a ambas partes una Notificación de audiencia con la fecha, hora y lugar de la audiencia. La audiencia puede ser presencial o por Zoom (a distancia). Si no puede asistir en la fecha indicada en la notificación, comuníquelo inmediatamente a la Secretaría Judicial y solicite por escrito que se cambie la fecha de la audiencia. La Secretaría Judicial no puede reprogramar la audiencia por teléfono.

No deje de asistir a la audiencia. Esté preparado para exponer ante el juez las razones por las que no debería tener que pagar al demandante. Si no asiste, es probable que pierda el caso por "incomparecencia" y deba abonar el importe total reclamado.

Conciliación. Es posible que pueda llegar a un acuerdo hablando con el demandante, ya sea antes del día de la audiencia o en el tribunal. Muchos casos se resuelven en mediación ante el tribunal (consulte la sección "Mediación"). También puede ponerse en contacto con un abogado o un proveedor de servicios jurídicos para que lo asesoren.